



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Resumen de acuerdos:

1. Informe N° 001-2023-2024-WFAC/ST-CISPCD/CR, elaborado por la secretaría técnica sobre el pedido de opinión consultiva de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, respectó al Proyecto de **Ley 5632/2023-PE**, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual solicitan se le delegue facultades legislativas, **en materia de Infraestructura Social y Calidad de Proyectos**, conforme a los siguientes puntos:

c) Modificar la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, con la finalidad de cerrar las brechas en cobertura de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

i) Precisar la competencia exclusiva del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en materia de infraestructura social, económica y productiva y Fortalecer el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

- Se aprobó, por **unanimidad**, la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Presidenta:

En Lima, siendo las 14 horas, del martes 29 de agosto de 2023, y encontrándonos en sesión semipresencial en la Sala 5 Gustavo Mohme Llona del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y virtual a través del programa Microsoft Teams, se va a verificar el quórum.

Señor secretario técnico, pase lista:



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre “
” Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

con la presencia de los congresistas titulares Alcarraz Agüero Yorel Kira, Ciccía Vásquez Miguel Angel, Vásquez Vela Lucinda, Chacón Trujillo Nilza Merly, Cordero Jon Tay María del Pilar, Cortez Aguirre Isabel , Huamán Coronado Raúl, Kamiche Morante Luis Roberto, Olivos Martínez Leslie Vivian, Portero López Hilda Marleny, Sánchez Palomino Roberto Helber y Zeta Chunga Cruz María (12)

Con licencia el congresista, Reyes Cam Abel Augusto OFICIO N°012- 2023-2024/AARC-CR Es grato dirigirme a Usted, por especial encargo del Congresista Abel Augusto Reyes Cam, a fin de solicitarle licencia para la primera sesión extraordinaria de la comisión de su presidencia, convocada para el martes 29 de agosto del 2023, debido a que el congresista se encontrará cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria, por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N.°044- 2004- 2005/MESA-CR. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Presidenta:

Con el quórum reglamentario, se inicia la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad con 12 miembros titulares presentes y una licencia.

Presidenta:

Señor secretario técnico, de lectura al oficio N° 013/2023-2024/CCR-CR.

Lima, 22 de agosto de 2023

Oficio N° 0013/2023-2024/CCR-CR

Señora Congresista:

YOREL KIRA ALCARRAZ AGÜERO

Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

Congreso de la República



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre “
” Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, solicitar a la comisión que usted preside tenga a bien emitir opinión, en el marco de lo que establece el primer párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República, en un plazo no mayor de 10 días calendario, sobre las siguientes materias específicas consideradas en el proyecto de Ley 5632/2023-PE, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual solicita que el Congreso de la República le delegue facultades legislativas, en materia de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-Niño Global, meritocracia e infraestructura social y calidad de proyectos por el plazo de ciento veinte días calendario, respecto a: Artículo 2 numeral 2.3 literales c) e i) - En materia de Infraestructura Social y Calidad de Proyectos: • Modificar la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, con la finalidad de cerrar las brechas en cobertura de los servicios de saneamiento en el ámbito rural. • Precisar la competencia exclusiva del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en materia de infraestructura social, económica y productiva, y fortalecer el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para ofrecerle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO

Presidenta

Comisión de Constitución y Reglamento



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre “
” Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Presidenta:

Estimados colegas, se da cuenta del informe N° 001-2023-2024, elaborado por la secretaría técnica sobre el pedido de opinión consultiva de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, respecto al Proyecto de Ley 5632/2023-PE, remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual solicitan se le delegue facultades legislativas, *en materia* de Infraestructura Social y Calidad de Proyectos.

Secretario técnico, de lectura al informe:

Gracias, señora presidenta.

Mediante Oficio N° 0013/2023-2024/CCR-CR, la Señora Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento, congresista Martha Lupe Moyano Delgado solicita opinión a la Presidenta de la Comisión de Inclusión Social y Persona con Discapacidad sobre el Proyecto de Ley 5632/2023-PE “Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres - Niño Global, meritocracia e infraestructura social y calidad de proyectos”.

ANÁLISIS SOBRE EL PEDIDO:

- 3.1. El Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, ha presentado con carácter de urgente el Proyecto de Ley 5632/2023-PE, por el cual solicita se le delegue facultades legislativas en diversas materias, entre otras, las referidas en los literales c), y i) del numeral 2.3 del artículo 2, cuyo epígrafe señala: “Materias de la delegación de facultades legislativas”.



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre “
” Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- 3.2. El Poder Ejecutivo ha cumplido con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el literal d) del numeral 1 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República. En tanto, el Congreso, una vez expedida la norma legal por el Poder Ejecutivo ejercerá el control correspondiente conforme lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.
- 3.3. Como se advierte en el Decreto enviada a Comisiones¹, el proyecto de ley para su estudio y dictamen ha sido remitido a la Comisión de Constitución y Reglamento, en aplicación del criterio de especialidad previsto en el cuarto párrafo del artículo 34^{o2} del Reglamento del Congreso de la República.
- 3.4. Conforme a la competencia de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad³, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2023-2024, ésta tiene competencia y funciones en aplicación del **criterio de especialidad en la materia** previsto en el cuarto párrafo del artículo 34 del Reglamento del Congreso⁴.
- 3.5. En consonancia con lo señalado en el ítems precedente, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad aborda iniciativas propias de su especialidad, como puede ser **la articulación con la agenda legislativa⁵ y las políticas públicas en materia de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural mediante núcleos ejecutores, con la finalidad de cerrar brechas, y fortalecer el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO)**; materia que constituye uno de los ejes temáticos de competencia y especialidad de esta comisión ordinaria recogido en la propuesta del Plan de Trabajo.



- 3.1. En esta línea, esta comisión ordinaria considera que el único tema de las materias legislativas propuestas por el Poder Ejecutivo, sobre la cual le corresponde emitir opinión especializada, el referido inciso **c) e i)** respecto de la cual, la Comisión de Constitución y Reglamento ha solicitado opinión
- 3.2. La evaluación social del Proyecto Mejoramiento de los servicios de Información del Sistema Nacional de Focalización de Hogares SINAFO (en adelante “el proyecto”) tiene la finalidad de realizar un análisis de los potenciales riesgos sociales que podrían darse durante la implementación de las actividades del proyecto, así como proponer las medidas de prevención y mitigación necesarias para prevenirlos, lo cual servirá para potenciar o complementar las medidas de gestión social, divulgación de la información, participación, interculturalidad y género ya desarrollada por el MIDIS y el SINAFO, así como para dar cumplimiento a los Estándares Sociales del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial.

Es así que se propone modificar el literal a) del artículo 6 de la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ampliando las competencias del MIDIS, a fin de que pueda formular y ejecutar inversiones en infraestructura social, económica y productiva, a fin de coadyuvar al cierre de brechas sectoriales en aquellos casos en los que estas no puedan ser cubiertas por la política social universal, de acuerdo a los criterios de priorización de los sectores competentes. Esto permitirá al MIDIS coadyuvar en el cierre de brechas relacionadas a los objetivos y servicios que brinda; como son la desnutrición crónica infantil, la prevalencia de la anemia entre los menores de 6 a 23 meses, o la inclusión económica, que tienen relación directa con la infraestructura social, económica y productiva de nivel local. Por otro lado, existe una insuficiente respuesta del Estado a la demanda ciudadana para obtener la clasificación socioeconómica y su actualización permanente que posibilite el acceso a los servicios e intervenciones públicas orientadas a la población en situación de



pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad a nivel nacional; para lo cual, se requiere del fortalecimiento de los roles y funciones del Sistema Nacional de Focalización - SINAFO, con el propósito de mejorar la conexión de la ciudadanía con los servicios e intervenciones públicas contribuyendo a la adecuada asignación de los recursos públicos para alcanzar objetivos y resultados de la Política Social del Estado. Asimismo, el poder ejecutivo solicita facultades para modificar la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de especificar la competencia exclusiva de dicho ministerio en materia de infraestructura social, económica y productiva; coadyuvando al cierre de brechas que no pueden ser cubiertas por la política social universal, regular, de competencia sectorial. En este marco se propone crear el Organismo de Focalización e Información Social - OFIS, como Organismo Público Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a cargo del SINAFO.

La creación de un Organismo Público Especializado busca superar las limitaciones de la focalización en el marco del Sistema Nacional de Focalización mediante el cual se efectivizan la identificación, elegibilidad, afiliación y egreso de los usuarios de las intervenciones públicas focalizada a fin de mejorar la conexión de la ciudadanía con los servicios e intervenciones públicas para alcanzar objetivos y resultados de la Política Social de Estado.

- 3.3. Por otro lado, esta comisión informante considera emitir opinión favorable sobre la modificación de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos, ejecutores, con la finalidad de cerrar las brechas en cobertura de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre “
” Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

En esta orden de ideas, considerando que el Poder Ejecutivo propone legislar teniendo como el Plan Nacional de Saneamiento periodo 2022-2026 (PNS 2022-2026), al cierre del 2020, la cobertura en el ámbito rural en acceso a los servicios de agua potable, teniendo en cuenta que la población no tiene los servicios de saneamiento en el orden de 4 millones de pobladores, ese sentido cumple con lo dispuesto en la propuesta legislativa materia de debate.

Bajo este concepto, la Comisión de Inclusión Social y Persona con Discapacidad emite opinión técnica favorable en mérito al principio de especialidad, tipificado en el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República.

CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, concluye que, de las materias consultadas por la Comisión de Constitución y Reglamento, sobre las cuales, entre otras, el Poder Ejecutivo ha presentado el Proyecto de Ley 5632/2023-PE, mediante el cual solicita que el Congreso de la República le **Delegue Facultades Legislativas**, en materia de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastres-Niño Global, meritocracia e infraestructura social de proyectos por el plazo de ciento veinte días calendarios, se precisa que la única temática vinculada directamente según el principio de especialidad de la Comisión ordinaria, está contemplado en el artículo 2°, numeral 2.3. Inciso **c** e **i** de la precitada propuesta legislativa, cuyos textos propone modificar.

En materia de Infraestructura Social y Calidad de Proyectos:

- Modificar la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, con la finalidad de cerrar las brechas en cobertura de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre “
” Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

- Precisar la competencia exclusiva del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en materia de infraestructura social, económica y productiva y Fortalecer el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

RECOMENDACIÓN

En atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, se recomienda remitir el presente informe a la Comisión de Constitución y Reglamento, para su trámite correspondiente, esta Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad considera VIABLE, que CUMPLE con lo dispuesto en el artículo 104° y el numeral 4° del artículo 101° de la Constitución Política del Perú y el artículo 90° del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto no contraviene la normativa constitucional, y se enmarca dentro de las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo.

Dese cuenta

Plataforma Virtual Microsoft Teams

Lima, 29 de agosto de 2023

Presidenta:

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra únicamente a través del chat de Microsoft Teams.

Presidenta:

Si no hay observaciones se procede a votar.

Señor secretario técnico, someta a votación nominal

Secretario técnico, muy bien señora presidenta se pasa lista



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre “
” Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Alcarraz Agüero Yorel Kira, Ciccía Vásquez Miguel Angel, Vásquez Vela Lucinda, Chacón Trujillo Nilza Merly, Cordero Jon Tay María del Pilar, Cortez Aguirre Isabel , Huamán Coronado Raúl, Kamiche Morante Luis Roberto, Olivos Martínez Leslie Vivian, Portero López Hilda Marleny, Sánchez Palomino Roberto Helber y Zeta Chunga Cruz María (12)

Secretario Técnico. Señora presidenta el Informe N° 001, sobre el pedido de opinión consultiva de la Comisión de Constitución respectó al Proyecto de Ley 5632/2023-PE, remitido por el Poder Ejecutivo, ha sido aprobado por unanimidad con 12 votos a favor abstención cero y en contra cero.

Presidenta:

Hasta este punto de la sesión, pido dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Votación nominal secretario técnico:

Alcarraz Agüero Yorel Kira, Ciccía Vásquez Miguel Angel, Vásquez Vela Lucinda, Chacón Trujillo Nilza Merly, Cordero Jon Tay María del Pilar, Cortez Aguirre Isabel , Huamán Coronado Raúl, Kamiche Morante Luis Roberto, Olivos Martínez Leslie Vivian, Portero López Hilda Marleny, Sánchez Palomino Roberto Helber y Zeta Chunga Cruz María (12)

Secretario técnico: La dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión ha sido aprobada por unanimidad, señora presidenta, a favor 12 votos, en abstención cero y en contra cero.

Presidenta:

La dispensa ha sido aprobada por unanimidad (12)



COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2023-2024

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombre “
” Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Si no hay más intervenciones, señores congresistas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, **siendo las 14 horas, con 26 minutos. (martes 29 de agosto de 2023)**

La transcripción magnetofónica de la sesión a través de la Plataforma Microsoft Teams virtual forma parte del Acta.